



65

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Primera

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Carrasco Manzanares, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera de lo Social.

Hago saber: Que, en el procedimiento número 752 de 2015 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de don Javier Sánchez Beltrán, frente a don José Luis Gómez Vázquez, “Bouley, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Ente Moda, Sociedad Limitada Unipersonal” y Fondo de Garantía Salarial, sobre recurso de suplicación, se ha dictado sentencia número 977 de 2015, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Ilustrísimo señor don Juan Miguel Torres Andrés.

Ilustrísimo señor don Ignacio Moreno González-Aller.

Ilustrísima señora doña María José Hernández Vitoria.

En la villa de Madrid, a 11 de diciembre de 2015, habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores citados anteriormente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución española de 27 de diciembre de 1978.

En nombre de su Majestad el Rey, y por la autoridad que le confiere el pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia

En el recurso de suplicación número 752 de 2015 formalizado por el señor letrado don Javier Sánchez Beltrán en su propio nombre y representación contra la sentencia de 16 de julio de 2014 dictada por el Juzgado de lo social número 8 de Madrid, en sus autos número 207 de 2013 seguidos a instancias de don Javier Sánchez Beltrán, frente a don José Luis Gómez Vázquez, “Ente Moda, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Bouley, Sociedad Limitada Unipersonal” y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de despido, siendo magistrada-ponente la ilustrísima señora doña María José Hernández Vitoria, y deduciéndose de las actuaciones habidas los siguientes.

Fallamos

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Javier Sánchez Beltrán, contra la sentencia de 16 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo social número 8 de Madrid, en sus autos número 207 de 2013, y confirmamos la sentencia de instancia. Sin costas.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de empleo plazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ente Moda, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Bouley, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.188/15)

